

REGISTRADA BAJO EL N° 2.591

VISTO:

La Ordenanza N° 5.331, el Decreto Municipal N° 52.670, el Expediente C.M. N° 09975-2, las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02 de diciembre de 2021 este Concejo Municipal sancionó la Ordenanza N° 5.331, la cual reglamenta el uso de productos fitosanitarios en el ámbito de la ciudad de Rafaela.

Que mediante Decreto N° 52.670, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que le otorgan los art. 39.º inc. 12 y art. 41.º inc. 6 de la Ley Provincial N° 2.756, dispuso el veto de diversos artículos y títulos de la Ordenanza N° 5.311, sugiriendo nuevas redacciones para los mismos, elevándolas en tiempo y forma al Órgano Legislativo para su reconsideración.

Que este Concejo Municipal, considera pertinente aceptar las modificaciones sugeridas por el Sr. Intendente Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

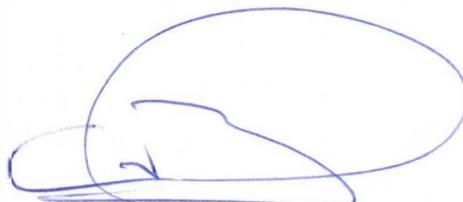
Art. 1.º) Aceptase en todos sus términos los vetos y sugerencias de nuevas redacciones a la Ordenanza N° 5.331, elevadas a este Concejo Municipal para su reconsideración, contenidos en el Decreto Municipal N° 52.670

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela